



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 13 de marzo de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente asunto para su trámite. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2019-00038-00
Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: Cogancevalle
Demandado: Edilson Antonio Arredondo González
Edilson Antonio Arredondo Ruiz
Auto: 452

Como quiera que el término de traslado del avalúo del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 380-16857 feneció en silencio, se impone aprobarlo.

De otro ángulo, dado que el demandado Edilson Antonio Arredondo Ruiz otorgó poder al abogado Lorgio Humberto Zúñiga Arana para que lo represente en el proceso y dicho mandato se atempera a los requisitos de ley, se procederá a reconocerle al profesional del derecho personería para actuar.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el avalúo pericial del inmueble inscrito con matrícula inmobiliaria 380-16857 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, el cual le asigna un valor comercial de \$71.000.000.

SEGUNDO: RECONOCER al doctor Lorgio Humberto Zúñiga Arana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.559.908 de Zarzal (V) y tarjeta profesional No. 103.509 del C.S de la Judicatura, como apoderado del demandado Edilson Antonio Arredondo Ruiz.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **14 de MARZO DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bbc02cdce3623845ccb23093ae88cd43586dce3ad6940508b7834fe99467d4f**

Documento generado en 13/03/2023 04:53:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>